

Pereira, 31 de marzo de 2017

Doctor
JHONNIER CARDONA
Secretario de Planeación Municipal (E)
E. S. D.

ALCALDIA DE PEREIRA
Radicación No: **15750-2017**
Fecha: 31/03/2017-11:26:59
Recibido por: SANDRA MILENA BETANCOURT ARLTIZABAL
Destino: 2.1. Secretaría de Planeación
Anejos: 1

Referencia: Solicitud de Viabilidad Aplicación Acuerdo 078 de 2008.

ELIAZAR RESTREPO, mayor de edad, domiciliado y residente en Pereira, identificado con la cedula de ciudadanía No.6.479.842 expedida en Pereira, obrando en mi propio nombre y en calidad de propietario del establecimiento de comercio denominado PIQUETEADERO EL MANGO, ubicado en la Carrera 11 Bis No.63-85 del Barrio Nacederos de Pereira, cuya actividad comercial es la venta de comidas rápidas para picar y expendio de bebidas alcohólicas para el consumo dentro del establecimiento, llego ante su digno despacho en petición respetuosa para manifestarle lo siguiente:

HECHOS:

1º Soy comerciante y propietario del establecimiento desde hace 30 años, mi negocio funciona en la parte de adelante de mi residencia la cual se encuentra ubicada sobre el lado derecho en la vía al Aeropuerto Matecaña, con ficha catastral No.01 09 00 00 0111 0005 5 00 00 0078, con un área construida de 50 metros cuadrados, como bien se puede verificar con una visita de inspección ocular, la vía cuenta con sus retiros legales, cuenta con los andenes respectivos, pues es una vía recientemente readecuada, pero igualmente todas las viviendas de ese sector poseen una cantidad muy amplia de zona verde, como también los inmuebles allí localizados siempre han contado con un espacio endurecido de zona de antejardín, donde se a utilizado para colocar mesas, sillas, e incluso los propietarios que tienen moto y carro los han parqueado y guardado en dicho sitio, y otros los han

Físico para la utilización de los mencionadas zonas endurecidas, es más nunca nos han iniciado proceso urbanístico alguno y menos nos han molestado por dicha ocupación, pues al ser tan amplios los retiros nunca interferimos con el tránsito vehicular y menos obstruimos el paso de los peatones, pues nos encontramos a unos 25 metros de distancia del andén y de la vía, retiro suficientemente amplio para nunca causar problemas como siempre ha sido. Es de anotar que los mencionados endurecimientos los realizamos hace muchos años y hacen parte de nuestros inmuebles pues los aprovechamos para el beneficio legal de cada una de las propiedades que cuentan con ellos.

3º En días pasados recibimos la visita intempestiva de miembros de la Policía Nacional quienes nos informaron que no podíamos ocupar con nada esas zonas endurecidas de nuestras viviendas, ni estacionar o guardar los vehículos automotores y motos quienes los poseen, y menos tener en esa zona mesas y sillas los que somos comerciantes, hamacas y otros enseres propios del descanso de las personas.

No entendemos el proceder de los miembros de la Policía pues muy esporádicamente hacen control de seguridad y casi nunca están cuando se les necesita, es más, para alejar de dichas zonas verdes a los viciosos, hemos tenido que organizar presencia de todos los vecinos del sector para que allí no se ubiquen dichos indeseados a consumir alucinógenos.

4º Nos dirigimos a la Secretaría de Gobierno y nos recomendaron que solicitáramos a ustedes la viabilidad de aplicación del Acuerdo 078 de 2008, y si para esa zona es factible la realización de contratos de usufructo de esa zona, por tal motivo estamos solicitando a su digno Despacho lo siguiente:

PETICIONES:

1º Solicitamos a su digno Despacho la viabilidad de

en su defecto, como nos lo expresaron los miembros de la policía en su única y extraña visita, debíamos contar con el permiso o anuencia de ellos, a sabiendas que no son competentes para expedir permiso alguno por las mencionadas ocupaciones.

- B) Se lleve a cabo una visita de inspección ocular al sitio relacionado y en especial a mi lugar de residencia, sitio donde igualmente funciona mi establecimiento, con el objeto de verificar si realmente ocupamos indebidamente la zona, que siempre ha sido de tradición desde hace más de 30 años ocupar la mencionada zona.
- C) Se nos certifique conforme a sus competencias sobre vías y retiros, que tipo de vía, sector o retiros son estos que hacen parte de dicha franja, con el único propósito de poder contar con un concepto legal expedido por la autoridad competente y que nunca han sido y pueden ser de la policía.

Para asuntos de notificaciones las recibimos en la Carrera 11 Bis No.63-85 del Barrio Nacederos, teléfonos 319-3570596 y 322-5544223.

Anexo un folio.

Cordialmente,


ELIAZAR RESTREPO

C.C.No. 6.479.842 de Pereira
PETICIONARIO

		MUNICIPIO DE PEREIRA NIT: 31.480.030-2 SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS	¡POR UNA PEREIRA MEJOR!	NUM UNICO. 6754437 FACTURA No. 4967732																		
IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO																						
Nombre del Predio: ELIAZAR RESTREPO Dirección del Predio: K 11 BIS 63 85 BR NACEDEROS Dirección de Cobro: K 11 BIS 63 85 BR NACEDEROS N° Ficha Catastral: 01 09 00 00 111 0005 5 00 00 0078		PERIODO FACTURADO: Enero - Marzo / 2015 Facturas an: 3																				
A - DETALLE VIGENCIA ANTERIOR		B - VIGENCIA ACTUAL																				
<table border="1" style="width:100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <th>AREA</th> <th>ESTRATO</th> <th>TARIFA</th> <th>VALOR</th> </tr> <tr> <td>55,190,000</td> <td>2</td> <td>0.5</td> <td>0</td> </tr> </table>		AREA	ESTRATO	TARIFA	VALOR	55,190,000	2	0.5	0	<table border="1" style="width:100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <th>AREA</th> <th>ESTRATO</th> <th>TARIFA</th> <th>VALOR</th> </tr> <tr> <td>55,348,000</td> <td>2</td> <td>0.5</td> <td>50</td> </tr> </table>			AREA	ESTRATO	TARIFA	VALOR	55,348,000	2	0.5	50		
AREA	ESTRATO	TARIFA	VALOR																			
55,190,000	2	0.5	0																			
AREA	ESTRATO	TARIFA	VALOR																			
55,348,000	2	0.5	50																			
INFORMACION DEUDA VIGENCIA ANTERIOR		LIQUIDACION																				
<table border="1" style="width:100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <th>CONCEPTO</th> <th>VALOR</th> </tr> <tr> <td>VALOR DEUDA A DICIEMBRE</td> <td></td> </tr> <tr> <td>INTERESES</td> <td></td> </tr> <tr> <td>SUBTOTAL</td> <td></td> </tr> </table>		CONCEPTO	VALOR	VALOR DEUDA A DICIEMBRE		INTERESES		SUBTOTAL		<table border="1" style="width:100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <th>CONCEPTO</th> <th>VALOR</th> </tr> <tr> <td>DEUDA TRIMESTRES ANTERIOR (S)</td> <td></td> </tr> <tr> <td>INTERESES</td> <td></td> </tr> <tr> <td>VALOR A PAGAR ESTE TRIMESTRE</td> <td>\$4,000</td> </tr> <tr> <td>VALOR TOTAL AÑO</td> <td>\$16,038</td> </tr> </table>			CONCEPTO	VALOR	DEUDA TRIMESTRES ANTERIOR (S)		INTERESES		VALOR A PAGAR ESTE TRIMESTRE	\$4,000	VALOR TOTAL AÑO	\$16,038
CONCEPTO	VALOR																					
VALOR DEUDA A DICIEMBRE																						
INTERESES																						
SUBTOTAL																						
CONCEPTO	VALOR																					
DEUDA TRIMESTRES ANTERIOR (S)																						
INTERESES																						
VALOR A PAGAR ESTE TRIMESTRE	\$4,000																					
VALOR TOTAL AÑO	\$16,038																					
VALOR DEUDA VIGENCIA ANTERIOR: \$4,000 VALOR A PAGAR AL TRIMESTRE: \$4,000 VALOR A PAGAR POR TODO EL AÑO SIN DESCUENTO: \$16,038 VALOR A PAGAR POR TODO EL AÑO CON DESCUENTO: \$13,632		PAGUESE HASTA 31 de Marzo de 2015																				
NOTA DE INTERES:		Documento en intereses y sanciones en Predial, Industria y Comercio y Valorización, Ley 1799 de 2014. La factura calculada sirve como soporte para el pago de impuestos.																				
Municipio de Pereira - Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas - Impuesto Predial Unificado		Municipio de Pereira - Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas - Impuesto Predial Unificado																				
Ficha Catastral: 01 09 00 00 111 0005 5 00 00 0078 Propietario: ELIAZAR RESTREPO Dirección Cobro: K 11 BIS 63 85 BR NACEDEROS		Factura Nro. 6754437 Fecha Expedición: 20 de Marzo de 2015 Periodo Facturado: Enero - Marzo / 2015 Pague Hacia: 31 de Marzo de 2015																				
VALOR A PAGAR AL TRIMESTRE \$4,000																						
		(415)7709998002851802000056714437090000000046009620150331																				
MUNICIPIO DE PEREIRA - SECRETARIA DE HACIENDA - IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO																						
Ficha Catastral: 01 09 00 00 111 0005 5 00 00 0078 Propietario: ELIAZAR RESTREPO Dirección Cobro: K 11 BIS 63 85 BR NACEDEROS		Factura Nro. 6754437 Fecha Expedición: 20 de Marzo de 2015 Periodo Facturado: Enero - Marzo / 2015 Pague Hacia: 31 de Marzo de 2015																				
TOTAL A PAGAR AÑO SIN DESCUENTO \$16,038																						
		(415)7709998002851802000056714437090000000046009620150331																				



Clasificación	Petición ó Tutela		
Fecha de radicación:	31 de marzo de 2017	Número de radicado:	15750
Tipo de documento:	CONSULTA DE DOCUMENTOS	Fecha de oficio entrante:	
Número de oficio entrante:			
Persona natural o jurídica:	Eliazar Restrepo		
Descripción o asunto:	SOLICITUD	Tiempo de respuesta (dias):	
Anexos físicos:		Descripción de anexos físicos:	1
Anexos digitales:			
Destino:	MARYURI GOMEZ LOPEZ Auxiliar Administrativo	Copia a:	-

